

RESOLUCIÓN Nº **2623** /2021
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, **18 NOV. 2021**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 34727 de fecha 14 de septiembre de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 15 de septiembre del 2021;
3. Ordinario Nº 30/503 de fecha 03 de noviembre del 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
4. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
5. Decreto Exento Nº 1568 de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de subrogancia de la Dirección de atención al contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº **2- 743344**, a nombre de **ALICIA RAMOS FLORES, Rut.**, Censurado por Ley 19.628 el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **SANTA FILOMENA Nº 420 LOCAL E1-PISO 1**, Rol SII **369-179**, Unidad Vecinal Nº **34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, VENTA DE PUERTAS Y VENTANAS VIA INTERNET E INSTALACION.**

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/JVS/DVM/dgp
12.11.2021

JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1903070